APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON "SOCIEDAD GEOTOP INGENIERÍA LIMITADA".

EXENTA Nº 2 6 3/

LA SERENA, & 4 MAYO 2009

## VISTOS:

La ley Nº 19.886; la Ley Nº 18.575; la Ley 19.930 que modifica el D.L. Nº 2695 del año 1979; La Resolución Exenta Nº 03 que adjudica la prestación de los servicios licitados, de fecha 8 de Enero de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Nro. 127, de fecha 27 de septiembre de 2004, que aprueba el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Bienes Nacionales, para la ejecución de los trabajos jurídicos y topográficos a que se refiere la letra d) del artículo 42 del Decreto Ley Nro. 2.695; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Los antecedentes adjuntos y D.S. Nº 39 del 05 de Abril 2006 del Ministerio de Bienes Nacionales que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Coquimbo.

## **CONSIDERANDO:**

1) Que mediante la Resolución Exenta Nº 166 de fecha 24 de Marzo de 2009, el Ministerio de Bienes Nacionales llamo a licitación pública para la adquisición de los Servicios de labores técnicas, jurídicas y administrativas para la regulación de saneamientos de títulos de dominio urbanos y rurales, Región de Coquimbo de 160 casos.

2) Que, mediante la Resolución Exenta Nº 217 de fecha 17 de Abril de 2009, el Ministerio de Bienes Nacionales adjudicó a la empresa "SOCIEDAD GEOTOP INGENIERÍA LIMITADA", Rut Nº 76.048.390-7, la licitación antes referida.

3) Que, con fecha 04 de Mayo de 2009, se suscribió el respectivo contrato de prestación de servicios.

4) Que, es necesario que el contrato suscrito sea aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

## **RESUELVO:**

1º APRUEBASE, el contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 04 de Mayo de 2009 entre el Ministerio de Bienes Nacionales y empresa "SOCIEDAD GEOTOP INGENIERÍA LIMITADA" Rut Nº 76.048.390-7, en el marco de la licitación pública ""Contratación de los servicios de labores técnicas, jurídicas y administrativas para la regularización de títulos 160 casos" y cuyo tenor es el siguiente:



En La Serena, a 04 de Mayo de 2009, entre el Ministerio de Bienes Nacionales, RUT Nº 61.402.000-8, organismo del Estado, representado por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, doña MONICA BAZAN GARMENDIA, RUT Nº 9.043.584-1, ambos domiciliados en calle PRAT Nº 255, OFICINA 410, LA SERENA, en adelante e indistintamente el "Ministerio" y por la otra, "JOSE MANUEL TAPIA CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA" (SOCIEDAD GEOTOP INGENIERÍA LIMITADA), R.U.T. Nº 76.048.390-7, representada por don José Manuel Tapia Contreras, R.U.T. Nº 11.839.599-9, ambos domiciliados en calle San Antonio, Nº 418, Of. 608, Santíago, en adelante e indistintamente la "Empresa", han acordado suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Mediante la Resolución Exenta Nº 166 de fecha 24 de Marzo de 2009, el Ministerio de Bienes Nacionales llamó a licitación pública para la adquisición de los Servicios de labores técnicas, jurídicas y administrativas para la regulación de saneamientos de títulos de dominio urbanos y rurales, Región de Coquimbo de 105 casos, posteriormente, y como resultado del proceso licitatorio, mediante Resolución Exenta Nº 220 de fecha 17 de Abril de 2009 del Ministerio de Bienes Nacionales, se adjudicó a la "Empresa" la Licitación Pública Nº 669-16-LE09 para "DESARROLLAR LABORES TÉCNICAS, **JURÍDICAS ADMINISTRATIVAS PARA** REGULARIZACIÓN DE SANEAMIENTOS DE TÍTULOS DE DOMINIO URBANOS Y RURALES, REGIÓN DE COQUIMBO 160 CASOS". Lo expuesto, de conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Resolución Nº 166 de fecha 24 de Marzo de 2009, del mismo "Ministerio", y publicadas en el portal Mercadopublico.cl, con fecha 24 de Marzo de 2009, las que para todos los efectos legales que hubiere lugar, se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la "Empresa" se obliga para con el "Ministerio" a realizar el servicio de labores técnicas, jurídicas y administrativas para la regularización de 160 títulos de dominio entre urbanos y rurales en la Región de Coquimbo, en el contexto de la ejecución del Programa de Registro de la Propiedad Irregular, conforme a lo señalado en las Bases de Licitación Pública indicadas en la cláusula precedente y lo estipulado en el presente contrato.

Para la ejecución del servicio contratado, la "Empresa" se obliga a cumplir con todos los objetivos del estudio, alcance, especificaciones, requerimientos, acciones, productos, plazos, y trabajos en general, según lo expuesto en las Bases de la Licitación Pública, debiendo realizar todas las gestiones administrativas, jurídicas y técnicas necesarias para el desarrollo del servicio y que le sean requeridas por la Secretaría Regional respectiva del "Ministerio", como asimismo, cumplir estrictamente las instrucciones y procedimientos dispuestos o que se dispongan durante la ejecución de los trabajos.

TERCERO: Por la prestación del servicio objeto del presente contrato el "Ministerio" se obliga a pagar a la "Empresa" la cantidad total de \$ 29.001.280.- (Veintinueve millones un mil doscientos ochenta pesos), impuesto incluido, y sin reajustes, según el siguiente detalle:

a) Un primer estado de pago equivalente al 15% del valor contratado, previa aprobación por parte del Encargado de Regularización de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Región de Coquimbo, del Primer Informe de Avance (Anexo 2.1 de las Bases Administrativas y Técnicas: INF. ETAPA I), el que deberá cumplir como



- mínimo con todas las exigencias, requisitos y condiciones establecidos en las Bases Técnicas.
- c) Un segundo estado de pago equivalente al 40% del valor contratado, previa aprobación por parte del Encargado de Regularización de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Región de Coquimbo, del Segundo Informe de Avance (Anexo 2.2 de las Bases Administrativas y Técnicas: INF. ETAPA II), el que deberá cumplir como mínimo con todas las exigencias, requisitos y condiciones establecidos en las Bases Técnicas.
- d) Un tercer estado de pago equivalente al 25% del valor contratado, previa aprobación por parte del Encargado de Regularización de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Región de Coquimbo, del Tercer Informe de Avance (Anexo 2.3 de las Bases Administrativas y Técnicas: INF. ETAPA III), el que deberá cumplir como mínimo con todas las exigencias, requisitos y condiciones establecidos en las Bases Técnicas.
- e) Un estado de pago final equivalente al 20% del valor contratado, previa aprobación por parte del Encargado de Regularización de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Región de Coquimbo, del Informe Final (Anexo 2.4 de las Bases Administrativas y Técnicas: INF. ETAPA IV), el que deberá cumplir como mínimo con todas las exigencias, requisitos y condiciones establecidos en las Bases Técnicas.

El pago de los primeros tres estados de pagos señalados, se efectuará contra entrega de la factura o boleta respectiva por parte del contratista.

El último pago se realizará contra entrega de la factura o boleta respectiva por parte del contratista, la que deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de pago, con indicación de la empresa, área de trabajo, número de casos y comunas;
- b) Cuadro Resumen de familias atendidas;
- Ficha de avance mensual correspondiente al mes anterior a la presentación del estado de pago;
- Listado de casos a cobrar, con indicación de número de expedientes, fecha de ingreso, nombres completos del beneficiario, número de Rol de avalúo matriz y asignado, localidad y superficie regularizada, número de plano, datos de la inscripción y datos de la prohibición y providencia de archivo;
- e) Certificado o Planilla de la AFP donde conste el pago al día de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores.

CUARTO: La "Empresa" se obliga para con el "Ministerio" a ejecutar el servicio contratado en el plazo establecido en la calendarización de actividades contenida en la carta Gantt o cronograma de actividades acompañado a la propuesta, no pudiendo exceder la ejecución total del servicio el total de 28 semanas contadas desde la notificación a la "Empresa" de la Resolución Exenta que apruebe este contrato. Asimismo, la "Empresa" se obliga a entregar los informes establecidos en la cláusula tercera, así como los demás antecedentes que se requieran, y que forman parte del servicio contratado, en las condiciones, plazos y modalidades establecidos en este acto.

**QUINTO:** En caso de que los informes de actividades reflejen demora injustificada, respecto de la calendarización de actividades contenida en la carta Gantt o cronograma



DECIMOSEXTO: El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, quedando uno en poder de la "Empresa", y dos en poder del "Ministerio".

2º La Secretaría Regional de Coquimbo, a través de su Unidad de Regularización, deberá notificar la presente resolución a la Empresa contratada, mediante el medio idóneo más expedito.

3º Impútese el gasto de esta contratación al Programa de Inversión del Presupuesto Regional, Subtitulo 31, Item 03, asignación 003, para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- MONICA PAZAN GARMENDIA

SECRETAR REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES - REGIÓN DE COQUIMBO.

MBG/JM Distribudión

- Empresa "Geotop Ingenieria Ltda." División de Constitución Propiedad Raiz
- División Administrativa
- Unidad de Regularización Seremi
- Unidad de Administración Seremi
- Diplap Seremi
- Unidad Jurídica Seremi.
- Archivo.